



EDICTO No. 01

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ VALLE,

EMPLAZA A:

A los señores FRANCISCO ANTONIO CELIS MONSALVE identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.379.284, JHON EDUARD GAVIRIA ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.237.769 y JUAN CARLOS TAYACA ACEVEDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.240.593 quienes fueron vinculados al presente trámite constitucional y se desconoce su lugar de notificación, para que concurren a ejercitar sus derechos de defensa y contradicción dentro de la acción de tutela propuesta por la señora LINA SABELLY ARANGO TAPIE en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, el MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, la FISCALIA 31 GRUPO INV. Y JUD. SECCIONAL – INDAGACION E INVESTIGACION DE TULUA, y los señores FRANCISCO ANTONIO CELIS MONSALVE, JHON EDUARD GAVIRIA ROMERO y JUAN CARLOS TAYACA ACEVEDO, radicada al número [2020-00068-00](#), a más tardar dentro de **un (1) día siguiente** a la fecha de expiración de la fijación del presente EDICTO, el cual se deberá fijar dentro del mismo término en un lugar público de la secretaría por el término legal de **un (1) día**, además de efectuarse su publicación en cualquiera de las emisoras locales – VOZ DE LOS ROBLES, LA CARIÑOSA, CARACOL RADIO o MUNDO 89.0, para lo cual se deberá allegar al expediente una constancia autenticada del director o administrador de la emisora sobre su trasmisión (Artículo 108 del Código General del Proceso). Cumpliéndose lo anterior con los criterios plasmados en el auto interlocutorio N°. 523 del 26 de mayo de 2020.

Se le advierte a los señores FRANCISCO ANTONIO CELIS MONSALVE identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.379.284, JHON EDUARD GAVIRIA ROMERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.237.769 y JUAN CARLOS TAYACA ACEVEDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.240.593, quienes son accionados dentro del presente trámite constitucional y se desconoce su lugar de notificación que si no efectúan pronunciamiento alguno a este Despacho judicial a través del correo electrónico institucional j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ocasionada

por la pandemia del COVID-19, dentro del término indicado, se les designará un Curador Ad Litem, con quien se cumplirá las diligencias de notificación y traslado y se proseguirá con el trámite del proceso.

La presente publicación se fija hoy **28 DE MAYO DE 2020.**



DIANA LORENA ARENAS RUSSI
Secretaria